

ducción por adelantado de la documentación adecuada y el suministro de personal supernumerario cuando sea preciso, para lograr la prestación oportuna de servicios de traducción al árabe a la Asamblea General y sus Comisiones Principales, y que informe sobre los resultados a la Asamblea, según corresponda.

*110a. sesión plenaria
21 de diciembre de 1977*

32/206. Recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación

La Asamblea General,

Recordando que el Consejo Económico y Social, en el anexo de su resolución 2008 (LX) de 14 de mayo de 1976, estableció las atribuciones del Comité del Programa y de la Coordinación y que en el apartado ii) del inciso a) del párrafo 2 de ese anexo se dice que el Comité recomendará un orden de prioridades de los distintos programas de las Naciones Unidas tal como estén expuestos en el plan de mediano plazo,

Recordando asimismo el párrafo 10 de la resolución 31/93 de 14 de diciembre de 1976 de la Asamblea General, relativa al plan de mediano plazo,

Tomando nota de la resolución 2098 (LXIII) de 3 de agosto de 1977 del Consejo Económico y Social, relativa a las recomendaciones formuladas por el Comité del Programa y de la Coordinación en su 17º período de sesiones⁶⁵,

Tomando nota del informe del Secretario General⁶⁶ sobre las consecuencias de las recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación y las observaciones pertinentes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁶⁷,

I

1. *Confirma* que el Comité del Programa y de la Coordinación, en virtud de su examen del plan de mediano plazo y de los aspectos referentes a los programas del presupuesto por programas, es el principal órgano subsidiario del Consejo Económico y Social y de la Asamblea General encargado de la planificación, la programación y la coordinación con la perspectiva necesaria para hacer recomendaciones sobre las prioridades relativas de los programas de las Naciones Unidas;

2. *Insta* a los órganos subsidiarios a que se abstengan de hacer recomendaciones sobre la prioridad relativa de los programas principales tal como estén expuestos en el plan de mediano plazo;

3. *Pide* a esos órganos que propongan, por intermedio del Comité del Programa y de la Coordinación, las prioridades relativas que han de atribuirse a los distintos subprogramas dentro de sus respectivas esferas de competencia;

4. *Pide* al Secretario General que preste plena asistencia al Comité del Programa y de la Coordinación en su labor relativa, entre otras cosas, a la recomendación que figura en el párrafo 2 del informe del

⁶⁵ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 38 (A/32/38)*.

⁶⁶ A/C.5/32/26 y Corr.1.

⁶⁷ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 8A (A/32/8/Add.1 a 30)*, documento A/32/8/Add.14.

Comité sobre su 17º período de sesiones⁶⁶, en particular para que el Comité pueda evaluar las consecuencias de sus recomendaciones;

II

1. *Toma nota* de la metodología descrita por el Comité del Programa y de la Coordinación en el párrafo 3 del informe sobre su 17º período de sesiones⁶⁶ para mejorar sus determinaciones de las tasas de crecimiento relativo;

2. *Pide* al Secretario General que, a la luz de las recomendaciones y observaciones pertinentes del Comité del Programa y de la Coordinación, aplique de la manera más apropiada las tasas de crecimiento relativo aceptadas por la Asamblea General como marco para las prioridades de los programas;

3. *Considera* que el Comité del Programa y de la Coordinación, al proponer prioridades en su examen de los programas, debe seguir limitando sus recomendaciones a márgenes de crecimiento;

4. *Invita* al Comité del Programa y de la Coordinación a que tenga en cuenta la consideración precedente al examinar en su 18º período de sesiones el plan de mediano plazo;

III

1. *Autoriza* al Secretario General para que, en consulta con los secretarios ejecutivos de las comisiones regionales interesadas, a la luz de las recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación y del párrafo 16 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁶⁷, presente a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones, por intermedio del Consejo Económico y Social, propuestas en materia de programas destinadas a intensificar la actividad en los programas de transporte de la Comisión Económica para África, la Comisión Económica para América Latina, la Comisión Económica para Asia Occidental y la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, y cálculos revisados para este fin;

2. *Decide*, a la luz de la información adicional proporcionada a la Asamblea General y de los acontecimientos subsiguientes, aplazar hasta su trigésimo tercer período de sesiones el examen de las demás recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación relativas a las transferencias y reducciones de programas.

*110a. sesión plenaria
21 de diciembre de 1977*

32/207. Innovaciones tecnológicas en la producción de publicaciones y documentación de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Preocupada por los considerables gastos para todos los Estados Miembros, incluidos los gastos directos para ellos mismos además de los costos para las Naciones Unidas, que resultan de los métodos actuales de producir y distribuir las publicaciones y la documentación de las Naciones Unidas,

1. *Felicita* al Secretario General por sus esfuerzos e iniciativas para mejorar los servicios de documentación y publicaciones;

2. *Coincide* con las recomendaciones formuladas por la Comisión Consultiva en Asuntos Administra-

tivos y de Presupuesto en su informe⁶⁸ en el sentido de que se apliquen las medidas propuestas por el Secretario General relativas a las innovaciones tecnológicas en la producción de las publicaciones y la documentación de las Naciones Unidas;

3. *Pide* al Secretario General que estudie y recomiende medidas adicionales para mejorar y acelerar la producción y distribución de las publicaciones y la documentación utilizando un criterio gradual y prudente y, en particular, le pide que estudie:

a) Los medios de asegurar la publicación de las actas oficiales completas de los períodos de sesiones de la Asamblea General;

b) El aumento de los ingresos de las ventas de publicaciones y documentos resultante de la mejora del servicio;

c) Nuevas limitaciones a la distribución gratuita de publicaciones y documentos;

d) La instalación de medios modernos para mejorar la disponibilidad de documentos importantes en los períodos de sesiones;

4. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones sobre los progresos logrados en la aplicación de las medidas aprobadas, sobre los resultados de nuevos estudios y sobre recomendaciones de medidas adicionales para mejorar los servicios de publicaciones y documentación.

*110a. sesión plenaria
21 de diciembre de 1977*

32/208. Locales de las Naciones Unidas en Nairobi

La Asamblea General,

Recordando su resolución 3004 (XXVII) de 15 de diciembre de 1972, en virtud de la cual decidió ubicar la secretaría del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en un país en desarrollo y decidió además ubicarla en Nairobi,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre los locales de las Naciones Unidas en Nairobi⁶⁹ y del informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁷⁰;

2. *Acepta con reconocimiento* la generosa donación hecha por el Gobierno de Kenya del terreno situado en Gigiri, Nairobi, para la construcción de las obras proyectadas, con sujeción a un acuerdo apropiado entre el Secretario General y el Gobierno;

3. *Suscribe* las observaciones y recomendaciones de la Comisión Consultiva⁷¹;

4. *Aprueba*, en principio, la construcción de instalaciones permanentes para la sede del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y locales para las demás oficinas de las Naciones Unidas en Nairobi;

5. *Autoriza* al Secretario General, teniendo en cuenta las observaciones y recomendaciones de la Comisión Consultiva, a que proceda de conformidad con las recomendaciones que figuran en su informe⁷²;

6. *Pide* al Secretario General que informe anualmente a la Asamblea General sobre la situación del proyecto.

*110a. sesión plenaria
21 de diciembre de 1977*

32/209. Gastos relativos a la utilización de expertos y consultores en las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Recordando que en virtud de su decisión del 18 de diciembre de 1974⁷³, adoptada en su vigésimo noveno período de sesiones, esbozó principios y directrices para la utilización de expertos y consultores en las Naciones Unidas y dispuso, entre otras cosas, que:

a) El Secretario General cuidase de que los gastos para servicios de consultores se mantuvieran dentro de los créditos aprobados para 1974-1975, y de que no se presentasen cálculos suplementarios,

b) En los futuros presupuestos bienales por programas, los cálculos por este concepto se preparasen con decidida moderación, a fin de lograr reducciones en los fondos solicitados para este tipo de actividades,

Tomando nota con preocupación de que el crédito total para expertos y consultores propuesto por el Secretario General para el bienio 1978-1979 asciende a 11.423.000 dólares, en comparación con la consignación de 6.784.000 dólares aprobada para 1974-1975,

Tomando nota de que la loable reducción de los gastos propuestos por concepto de servicios de consultores en los cálculos para el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría en la sección 5A del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1978-1979, que surge de la mayor utilización del personal disponible dentro de la Secretaría y de la utilización de la asistencia externa con un criterio altamente selectivo⁷⁴, no se ha reflejado en los cálculos correspondientes a algunos otros sectores del presupuesto,

1. *Pide* al Secretario General que vuelva a examinar los gastos propuestos por concepto de expertos y consultores en 1978-1979 después de la aprobación del presupuesto por programas con miras a lograr economías en la asignación total para tales actividades y que informe al respecto a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones;

2. *Pide además* al Secretario General que cuide de que no se presenten cálculos suplementarios para gastos por concepto de expertos y consultores durante el bienio 1978-1979.

*110a. sesión plenaria
21 de diciembre de 1977*

⁶⁸ *Ibid.*, documento A/32/8/Add.12.

⁶⁹ A/C.5/32/19 y Add.1.

⁷⁰ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 8A (A/32/8/Add.1 a 30)*, documento A/32/8/Add.10.

⁷¹ *Ibid.*, párrs. 10 a 29.

⁷² A/C.5/32/19, párr. 32.

⁷³ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 31 (A/9631)*, pág. 144, tema 73.

⁷⁴ *Ibid.*, trigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/32/6 y Corr.1 y 2), vol. I, párr. 5A.1.